



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

**ACTA Nº 4/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE LAS TRES VILLAS (ALMERÍA) DE 3 DE JULIO DE 2017**

ASISTENTES

Alcaldesa

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo (PSOE)

Concejales

D. José Ocaña García (PSOE)

Dª. Mª Rosario Rebaque Villazal
(PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. Manuel Díaz López (PSOE)

D. Ivan Félix Jiménez Galindo (PSOE)

D. Juan Antonio Requena Ramo

(IXLTV)

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 18:30 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Miguel Ángel Sierra García

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA 4/2017 DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEL DÍA 26/04/2017.

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión, celebrada con fecha 26 de abril de 2017 y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO LA ALMAZARA DE OCAÑA.

Por el Sr. Secretario se da lectura del Informe-Propuesta elaborado para la adjudicación definitiva del contrato de compraventa del inmueble conocido como Almazara de Ocaña, cuyos puntos del acuerdo propuesta son los siguientes:

“PRIMERO. Proceder a la compra del terreno sito en Ocaña, con la siguiente descripción:

Bien inmueble sito en suelo urbano con una superficie de 1.827 m² en la cual se encuentra construida la antigua Almazara de Ocaña, de 317 m². La referencia catastral de la finca en la número 4497602WG2049N0001XQ.

Consta un contrato privado de compraventa celebrado el día 6 de noviembre de 1990 por el cual D. José Castillo Martínez con D.N.I. 27.166.561 y su esposa Dña. Concha Rueda Dal venden a la entidad Aceite Tres Villas un trozo de terreno con la siguiente descripción:

“Trozo de terreno de forma rectangular, sito en el paraje de la Vuelta, término de Ocaña, que linda al sur con Antonino Reyes con una longitud de unos 80 m²; al poniente con Calle Agua de unos 20 m²; al norte linda con Antonino Reyes con una largura de unos 80 m²; y levante con la Rambla Santillana. Total de la superficie: 1.500 a 1.600 m².

Dicha descripción se corresponde con la finca catastral anteriormente reseñada (4497602WG2049N0001XQ).

Establecer como precio de la compraventa a pagar a la propiedad un importe de

CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (132.746,56€).

SEGUNDO. Dar traslado a la propiedad para que en el plazo de UN MES, proceda a la aceptación de la oferta de adjudicación, así como del clausulado fijado en el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Elevar a escritura pública el presente acuerdo, para formalizar el contrato de compraventa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la aceptación de la oferta y clausulado.

A la firma de la escritura pública, se procederá al pago del precio del contrato estipulado en la presente resolución.

CUARTO. Notificar al adjudicatario de la venta, la presente Resolución y a fin de que acepte la oferta, las cláusulas del pliego y, finalmente, acuda al acto de formalización en escritura pública de la compraventa.”

Durante el debate, el Sr. Requena se muestra disconforme con la adjudicación del contrato ya que mantiene una postura contraria al proyecto de la residencia, al entender que las necesidades del municipio son otras.

Pasados al turno de votación, se aprueba la propuesta de compraventa por MAYORÍA ABSOLUTA, con el voto favorable de los seis Concejales del PSOE y el voto en contra de IXLTV.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS TRES VILLAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura del Informe-Propuesta elaborado para la adjudicación definitiva del contrato de de servicio de limpieza de calles y espacios públicos en Las Tres Villas.

“INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR SOBRE PROPUESTA DE LA OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS TRES VILLAS

PRIMERO.- Con fecha 5 de abril de 2017 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacios públicos en Las Tres Villas debido a que el contrato vigente expiraba el día 30 de abril del año en curso.

SEGUNDO.- El día 20 de abril de 2017 se emitieron, respectivamente, los Informes de la Secretaría-Intervención referentes a la existencia de crédito suficiente y porcentaje del precio del contrato respecto a los recursos ordinarios del Presupuestos, por un lado, y al procedimiento de contratación, por otro.

Dada la característica de los servicios, la duración y la cuantía del contrato, se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- El órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe del contrato asciende a 241.758 € y, por lo tanto, supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2017.

CUARTO.- Con fecha 27 de abril de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Del Presupuesto municipal vigente, esta Secretaría certificó (en el mismo informe de 20 de abril) la existencia de crédito para la realización de la presente contratación por importe total de 241.758 € en la partida presupuestaria "163.21000 limpieza de calles y jardines" del Capítulo II de Gastos, señalando el carácter plurianual de la contratación, debiendo conservarse en los Presupuestos para los años 2018-2020, la existencia de esta misma partida presupuestaria.

QUINTO.- Con fecha 26 de abril de 2017, en sesión celebrada por el Pleno, se acordó la aprobación del expediente de contratación y la convocatoria de la licitación por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

SEXTO.- Al finalizar el plazo de presentación de las ofertas por parte de las empresas, tuvieron entrada las siguientes:

— **ESSENYA OYS, S.L. C.I.F.: B-04857447:** Numero de registro de entrada: 535 del 29 de mayo de 2017

— **TRAYCISAL,S.L. C.I.F: B-04461877.** Número de registro de entrada: 536 del 29 de mayo de 2017.

SEPTIMO.- El día 5 de junio de 2017, se constituyó la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de calles y espacios públicos en el T.M. de Las Tres Villas), formada por los siguientes miembros:

- Virtudes Teresa Pérez Castillo , que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Miguel Angel Sierra García, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Pedro Hidalgo Lázaro, Vocal (Concejal de Urbanismo,Obras, Servicios e Innovación). NO ASISTE
- María del Rosario Rebaque Villazala, Vocal (Concejala de Hacienda)
- Juan Antonio Requena Ramos, Vocal (Concejal de IXLTV). NO ASISTE
- David Barranco Escañuela, que actuará como Secretario de la Mesa (Asistente jurídico-legal de la Secretaría del Ayuntamiento).

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con la certificación de proposiciones, comunicando al público el número de proposiciones recibidas en forma y plazo, fuera de plazo, y el nombre de los licitadores. En plazo se recibieron las siguientes:

— **ESENYA OYS, S.L. C.I.F.: B-04857447:** Numero de registro de entrada: 535 del 29 de mayo de 2017

— **TRAYCISAL, S.L. C.I.F: B-04461877.** Número de registro de entrada: 536 del 29 de mayo de 2017.

No se presentaron ofertas fuera del plazo señalado.

A continuación, se procedió a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

1.- Examinada la documentación aportada por la mercantil licitadora ESENYA OYS se comprobó que el objeto social de la empresa no incluye el servicio de limpieza y barrido de calles, aunque sí el de mantenimiento de parques y jardines. Dado que se trataba de un requisito subsanable, procede requerir a la mercantil para que en el plazo improrrogable de 3 días y como fecha límite el 12 de junio de 2017, hasta las 15:00 horas, aporte escrito en el cual aclare y acredite que, dentro del objeto social de la empresa, está comprendida la actividad de servicio de limpieza y barrido de calles.

2.- Examinada la documentación aportada por la mercantil licitadora TRAYCISA, S.L. se comprobó que el objeto social de la empresa no es acorde con el objeto del contrato, por lo que no se da cumplimiento al requisito de la capacidad para contratar. Dado que se trata de un requisito subsanable proceder requerir a la mercantil para que en el plazo improrrogable de 3 días y como fecha límite el 9 de junio de 2017, a las 15:00 horas, aporte una escritura de modificación de los estatutos en cuya consideración del objeto social de la mercantil interesada comprenda el objeto del contrato que se licita.

OCTAVO.- El día 12 de junio 2017 se volvió a reunir la Mesa de Contratación. En primer lugar, el Secretario puso en conocimiento de la Mesa la documentación presentada por los licitadores para la subsanación requerida acerca del SOBRE A. Analizada las misma, la Mesa acordó admitir las dos ofertas presentadas de las siguientes empresas:

- ESENYA OYS, S.L. C.I.F.: B-04857447: Numero de registro de entrada: 535 del 29 de mayo de 2017
- TRAYCISAL, S.L. C.I.F: B-04461877. Número de registro de entrada: 536 del 29 de mayo de 2017.

A continuación, se procedió a la apertura de los sobres «B» que hacen referencia a la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática:

TRAYCISAL: Oferta económica: OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS (87.912 €) y DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.461,52 €).

Creación de empleo en el Municipio: Contratación de cuatro personas empadronadas en el Municipio de Las Tres Villas.

Mejoras en las prestaciones mínimas:

- Realizar la reposición de 10 papeleras

- Realizar la reposición de 5 bancos
- Realizar la poda de los jardines y parques urbanos, 2 veces al año.
- Realizar la limpieza de las instalaciones de la piscina municipal antes de su puesta en marcha en el mes de junio, una vez al año.
- Realizar la pintura y blanqueo de un edificio municipal a criterio del Ayuntamiento. ESENYA OYS:

Oferta económica: NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (93.900 €) y DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS (19.719,00 €).

Creación de empleo en el Municipio: 1 persona 24 meses (encargado) 8 personas 3 meses (peón).

1 persona 1 mes por reposición vacacional.

Mejoras en la prestaciones mínimas:

- Realizar la poda de los jardines y parques urbanos, 2 veces al año.
- Realizar la limpieza de las instalaciones de la piscina municipal antes de su puesta en marcha en el mes de junio, una vez al año.
- Realizar la pintura y blanqueo de un edificio municipal a criterio del Ayuntamiento.

Por la Mesa se decidió convocar para el próximo miércoles 14 de junio de 2017, a fin de que aclarasen la mejora relativa a la creación de empleo en el Municipio.

NOVENO.- El día 15 de junio de 2017 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación. En primer lugar, los candidatos aclararon el número de trabajadores que iban a utilizar durante la prestación del servicio. En el caso de TRAYCISAL son 4, tal y como viene reflejada en su propuesta.

Por parte de ESENYA se puntualiza que serán tres. Tras la aclaración oportuna, el resultado de la puntuación es la siguiente de mayor a menor:

1.- TRAYCISAL:

Oferta Económica: 12 puntos.

Creación de empleo en el Municipio: 4 puntos

Mejoras en la prestaciones mínimas: 4 puntos

TOTAL :20 puntos

2.- ESENYA:

Oferta Económica: 0 puntos.

Creación de empleo en el Municipio: 3 puntos

Mejoras en la prestaciones mínimas: 3 puntos

TOTAL : 6 puntos

En consecuencia de lo anterior, la MESA, por UNANIMIDAD de los asistentes, propuso al órgano de contratación la ADJUDICACIÓN del contrato de servicio de limpieza de calles y espacios públicos en Las Tres Villas a la mercantil TRAYCISAL, S.L. con C.I.F. B-04461877, y en su representación a D. José María López Reche con D.N.I. núm. 34841175-Q por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Cabe matizar un aspecto en lo que se refiere al IVA repercutido al contrato, ya que en lugar del 21%, será del 10%. Un aspecto que no influye en la puntuación final de los licitadores, sino en el montante final del contrato. De esta forma, la oferta de TRAYCISAL, se desglosaría de la siguiente forma: OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS (87.912 €) y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE IVA (8.791,20 €).

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 10, 19, 22, 53, 109 y 110, 138 y siguientes, 157 a 161 y 301 a 312 y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Pleno, de conformidad con el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe **PROPONE AL PLENO**, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de limpieza y mantenimiento de espacios públicos en el T.M. de Las Tres Villas, a la mercantil TRAYCISAL, S.L., por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego.

El importe del contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS (87.912 €) y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE IVA (8.791,20 €). TOTAL (IVA INCLUIDO): 96.703,20 €**

El tiempo de duración será de dos años con la posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de dos años más.

SEGUNDO.-Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 163.21000 del Capítulo II del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a TRAYCISAL, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial en Doña María a las 18:30 horas del día 5 de julio de 2017.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de limpieza de calles y espacios públicos en Las Tres Villas, en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Las Tres Villas a 27 de junio de 2017.”

El Sr. Requena, Concejal de IXLTV, manifiesta que si bien está conforme con el procedimiento que se ha tramitado, no obstante lamenta que no se hayan puesto medios para hubiese sido una empresa del pueblo la que se hubiera adjudicado el contrato, por lo que su voto será en contra.

Pasados al turno de votación, se aprueba el punto en cuestión por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el voto a favor de los SEIS Concejales del PSOE y el voto en contra del Concejal de IXLTV.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2016.

Se da lectura, por el Sr. Secretario de la Propuesta de Alcaldía para la aprobación definitiva del Cuenta General del año 2016.

“La Comisión Especial de Cuentas, en Sesión celebrada el 15 de marzo de 2017 dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2016.

Dicho acuerdo fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 27 de marzo de 2017 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de información pública de quince días más ocho días en aplicación del artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones. Según consta en el certificado de la Secretaría de fecha 28 de junio de 2017, no se han presentado alegación alguna.

Esta Alcaldía, al no presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2016.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

En Las Tres Villas, a 28 de junio de 2017”

Durante el debate el Sr. Requena muestra su disconformidad al no estar de acuerdo con determinadas partidas de gastos que se han ejecutado durante el año 2016, por lo que votará en contra, en consonancia con su postura adoptada con la liquidación del presupuesto del mismo año.

Pasados al turno de votación, se aprueba el punto en cuestión por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el voto a favor de los SEIS Concejales del PSOE y el voto en contra del Concejale de IXLTV.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LOS INFORMES PROPUESTAS DE SECRETARÍA SOBRE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1,2 Y 3/2017.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los informes de Secretaría sobre las Modificaciones Presupuestarias 1/2017, 2/2017 y 3/2017:

Dictamen sobre las Modificaciones Presupuestarias números 1/2017, 2/2017 y 3/2017 al Presupuesto del año 2017.

Visto y conocido el contenido de los Informes del Secretario-Interventor municipal, de fecha 22 de junio de 2017 y la documentación adjunta.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 209 y 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la Comisión Especial de Cuentas, dictamina **favorablemente**, con el voto favorable de los tres Concejales del PSOE, la siguiente propuesta al Pleno:

1. Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria 1/2017, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos con distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas entre créditos de personal, por un importe total de **39.890,80** euros.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que

el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Aplicaciones de gastos que reciben crédito

Transferencias Positivas	Denominación	Importe
450.60900	Obras de Infraestructura	20.000,00
450.60000	Adquisición de Terrenos	14.890,80
338.22609	Fiestas Populares, Festejos y Actividades Deportivas	5.000,00
	TOTAL	39.890,80

Aplicaciones de gastos que ceden crédito

Transferencias Negativas	Denominación	Importe
341.60900	Fomento de Infraestructuras y equipam. Deportivos	39.890,80
	TOTAL	39.890,80

2.- Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria 2/2017, la modificación presupuestaria, de suplemento de crédito financiado con excesos de financiación del ejercicio 2016, que afecta a la partida de Gastos siguientes:

Pro.	Eco.	Descripción	Importe Modificación
450	60000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	41.957,01
		TOTAL	41.957,01

Todo ello, según dispone el artículo, 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, así como la Base 2º de las de Ejecución del Presupuesto, financiada con exceso de financiación del ejercicio 2016 del Proyecto 2015.TAU.1, del cual se desiste de incorporar la cantidad de 41.957,01 € de "Acondicionamiento de solares" al ejercicio 2017.

3.- Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria 3/2017, de crédito extraordinario financiado con excesos de financiación del ejercicio 2016, que afecta a las partidas de Gastos siguientes

Pro.	Eco.	Descripción	Importe Modificación
171	60900	ACONDICIONAMIENTO PLAZA MARTILLO	11.030,67
150	60900	EDIFICIOS MULTIPLES.CAMBIO TECHUMBRE COOPERATIVA OCAÑA	40.500,00
TOTAL			51.530,67

Todo ello, según dispone el artículo, 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, así como la Base 2º de las de Ejecución del Presupuesto, financiada con exceso de financiación del ejercicio 2016 del Proyecto 2015.TAU.1, del cual se desiste de incorporar la cantidad de 51.530,67 € de "Acondicionamiento de solares" al ejercicio 2017.

4. Exponer al público los expedientes de MP 1/2017, la MP 2/2017 y la MP3/2017, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

5. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación."

En el debate, el Sr. Requena no está de acuerdo con los gastos a los que se va a destinar las modificaciones planteadas, por lo que su voto será contrario al acuerdo propuesto.

Pasados al turno de votación, se aprobó el citado acuerdo por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el voto favorable de los seis Concejales del PSOE y el voto en contra del Concejal de IXLTV.

Pasados al turno de votación es **APROBADO** el respectivo punto por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2018.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía sobre días festivos para el año 2018:

"En virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía

para el año 2016 y, en aplicación de su art. 3, esta Alcaldía propone como días festivos locales en el Término Municipal de Las Tres Villas los siguientes:

- 1.- El lunes 20 de agosto de 2018.**
- 2.- El lunes 15 de octubre de 2018.**

No hay debate al respecto, aprobándose el acuerdo por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

SEPTIMO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL AÑO 1º TRIMESTRE 2017.

Se presenta por el Sr. Secretario los importes correspondientes a cada uno de los padrones expuestos.

Pasados al turno de votación son **APROBADOS** por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

Seguidamente, D^a. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García